



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 062

San Isidro, 11 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 137-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 026-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2020-MSI del 16 de diciembre de 2020 y Resolución de Alcaldía N° 298 del 21 de diciembre de 2020, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 31-2020-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, este último que prorroga el estado de Emergencia por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021;

Que, dada la situación actual de emergencia por la segunda ola ocasionada por la propagación del COVID-19, persisten las necesidades de atención a los adultos mayores de alto riesgo y las personas con discapacidad severa, más aún, considerando la agresividad y riesgo de contagio de la enfermedad, es necesario disponer medidas que contribuyan con la mitigación de los efectos de la referida enfermedad y la contención de nuevos casos para disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, por lo que es necesario organizar y desarrollar la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 062

Que, en el escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Nacional considera necesario continuar implementando medidas complementarias para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19; y, establecer otras disposiciones orientadas a mitigar el riesgo de contagio por el COVID-19;

Que, al respecto, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, publicado el 06 de febrero de 2021, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los Gobiernos Locales para financiar, entre otros, la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; a través del cual, según el Anexo N° 2 del Decreto precitado, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de S/ 12,750.00;

Que, para su aprobación institucional, en el numeral 2.3, del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, se indica que: *“Los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;*

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante documento del visto, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe del visto, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de créditos presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 12,750.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 Soles) correspondiente a la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0061-2021-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 062

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021 por un monto de S/ 12,750.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
	2.3: Bienes y Servicios	S/ 12,750.00
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00		S/ 12,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

